



Junam kojsamäj
¡Trabajemos juntos...!



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN
COMALAPA DEL DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

*****CERTIFICA*****

Haber tenido a la vista el libro de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal que se lleva en esta oficina, donde aparece el punto **TERCERO** del acta número cero diecisiete guion dos mil dieciocho de fecha dieciséis de Marzo de dos mil dieciocho, que copiada literalmente dice./-----

***** ACTA No. 017-2018 *****

Sesión pública ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del municipio de San Juan Comalapa, del departamento de Chimaltenango, el día viernes dieciséis de Marzo de dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas en punto, presidida por el señor Alcalde Municipal, Justo Rufino Similox Pichiyá, con la asistencia de los Síndicos Municipales Primero y Segundo: Augusto German Chicol Chacach, Pedro López Mux y los Concejales Municipales del Primero al Quinto: Señores German Cutzal Mijango, Amílcar Borrromeo Curuchich Simón; Oswaldo Giovani Gómez Mux; Armando Quiná Xocop; Fredy Josué Perén Sotz; respectivamente y Nestor Enrique Perén Simón Secretario Municipal quien suscribe la presente para dejar constancia de lo actuado, se procede de la siguiente forma:-----

TERCERO: El Concejo Municipal del Municipio de San Juan Comalapa, del departamento de Chimaltenango. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento al Decreto 135-96 Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, establece que: Se declara de beneficio social el desarrollo integral de las personas con discapacidad física, sensorial y/o psíquica (mental), en igualdad de condiciones para su participación en el desarrollo económico, social, cultural y político del país. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que es competencia del Concejo Municipal: La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales; La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos... **CONSIDERANDO:** Que es necesarios contar con una oficina dentro de la estructura administrativa de la municipalidad que vele por las necesidades básicas de la población con discapacidad del municipio. **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos: 253 y 254 de la Constitución Política de la República: 3, 6, 9, 33, 35 del Código Municipal, por decisión unánime.

ACUERDA:

I) *Crear dentro de la estructura administrativa de la municipalidad de San Juan Comalapa, LA OFICINA DE DISCAPACIDAD, que podrá abreviarse OMD, debiendo asignársele dentro del presupuesto de la municipalidad, las partidas presupuestarias correspondientes para los gastos que originen su funcionamiento;* II) Aprobar el manual de funciones de la Oficina Municipal de Discapacidad. III) La Oficina Municipal de Discapacidad deberá de realizar sus funciones de conformidad con el manual aprobado, y sus funciones las realizara de forma independiente de la Oficina Municipal de la Juventud, sin perjuicio de las coordinaciones internas que se deban de realizar para lograr un trabajo eficiente; IV) La Oficina Municipal de Discapacidad, queda anexa a la Oficina Municipal de la Juventud V) El presente acuerdo surte efectos inmediatamente; VI) Certifíquese a donde corresponde para los efectos legales consiguientes.-----

Y para remitir a donde corresponde, se extiende, firma y sella la presente certificación en una hoja de papel bond, tamaño oficio con el membrete de la Municipalidad de San Juan Comalapa, departamento de Chimaltenango, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.-----


Nestor Enrique Perén Simón
Secretario Municipal




Vo. Bo. Justo Rufino Similox Pichiyá
Alcalde Municipal

